



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

“Examinado el expediente de modificación presupuestaria nº 54/2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, relativo a la concesión de dos subvenciones; una destinada a ayuda humanitaria para paliar los efectos del conflicto armado en Ucrania, y la otra a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA) para la renovación de un vehículo todoterreno sanitizado, por importe total de 70.000,00 €, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º) Expediente de modificación presupuestaria nº 54/2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, para conceder dos subvenciones; una destinada a ayuda humanitaria para paliar los efectos del conflicto armado en Ucrania, y la otra a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA) para la renovación de un vehículo todoterreno sanitizado, por importe total de 70.000,00 €, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios	
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 150	01.2314.78105	Subv. Nom. Asoc. DYA. Adquisic. vehículo sanitizado	30.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	30.000,00
		2.- Suplementos de Créditos	
	Partida	Denominación	Aumento
Supl. Créd. nº 51	01.2313.48607	Subv. CD Ayuda Humanitaria	40.000,00
		Total Suplementos de Créditos	40.000,00
		3.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	70.000,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	70.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

